4.

Año de 1812.

Valga por del sello quarto mayor por no haverlo en esta Receptoria.

y d.n Juan Jph Perez acompañados del fiel de la Bodega para que pasen la tarde de este dia a la Comision popular en solicitud de la entrega del aceyte que adeuda a la Bodega de dho Genero, satisfaciendolo en especie que recibiran los Sres. Comisionados para que puedan abastecer al pueblo en la Urgencia de este Abasto segun se propone en la anterior proposicion

Con lo que se acabó este Ayuntam.to q.e firmaron dhos Sres de que yo el Ssno Doy fe

Melgares Lopez Carreño

Muñoz Marin

Perez y Lostado Melgarez

Exoaz Luengo

Ss.n presente

Juan Antonio Thourcelle de Robles

En la Villa de Caravaca en Cinco de Marzo de mil ochocientos y Doze previa Citaz.n Ante diem por medio de papeleta expresiba del asumpto de que se ha de tratar: se junto el Concejo Justicia y Regim.to de ella, a saver los Sres d.n Pedro Ramon Melgares Rex.or perp.o y Rex.te la R.l Jurisd.n ordinaria por Indisposicion del Sor Gov.or de la misma y demas que abajo firmaran y se acordó lo siguiente

Por el señor Rexente se dijo Que desde el dia de ayer se advierte grave falta del surtido del Pan para el pu.co y en el poco que se halla Variacion de onzas que deve ser de dos libras, no encontrandose mas que poco del que viene al Almudi, lo que hace presente al Ayuntam.to para que sobre el precio y supero arregle lo Conveniente: Y enterada la Villa acordó que respecto a los perjuicios que se originan en la subida del grano, de subir el precio en el pan, se den Veinte y dos onzas por Veinte quartos Cuio medio parece al Ayuntamiento ser el Unico para evitar